

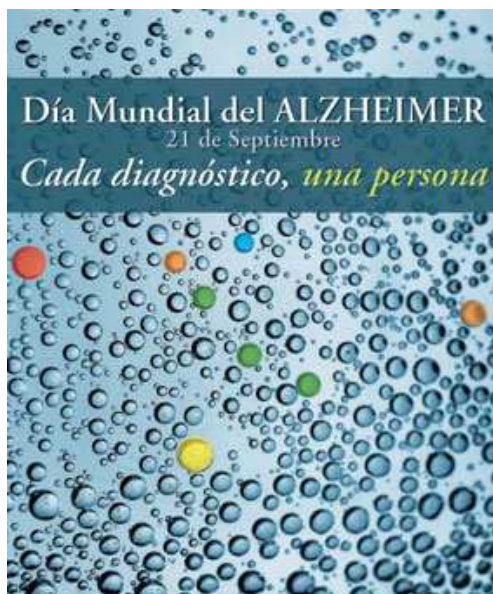


Afaco
informa

21 de Septiembre

día mundial del Alzheimer en A Coruña

Cada diagnóstico una persona



Agradecimiento a todas aquellas personas que colaboraron en la conmemoración del día mundial del Alzheimer

La Presidenta de AFACO en nombre de la Junta Directiva y en el suyo propio, quiere agradecer la colaboración totalmente desinteresada a todas aquellos socios y/o trabajadores de la entidad que han facilitado que se pudiesen instalar 13 mesas de información y cuestación en diferentes puntos de la ciudad, así como a las entidades públicas y/o privadas que han propiciado que dichas mesas estuviesen instaladas en sus espacios.

En breve nos pondremos en contacto con Vds. para poder compartir las experiencias de este día, en un ratito de ocio. A todos muchísimas gracias y quedamos a su disposición para todo aquello en lo que podamos serles útiles.

El día 19 de Octubre (Miércoles) a las 20.30hs, celebraremos este gran día en el Centro de Día AFACO con todos los trabajadores y personas que participaron en la cuestación. **NO FALTES!!**

Noticias

Congreso Internacional Alzheimer. Madrid. 2011

Con motivo del Año Internacional de la Investigación en Alzheimer, la Fundación Reina Sofía y la Función Pasqual Maragall han organizado el Congreso Internacional de Alzheimer, celebrado en Madrid, los días 22 y 23 de Septiembre. Miembros de la Junta Directiva y Equipo Técnico de AFACO, participamos en el mismo, con el objetivo de ser partícipes de los últimos avances en Investigación Clínica y Sociosanitaria. En nuestro afán de mejora continua y siguiendo nuestra línea de intervención inspirada en ser conocedores de nuevos métodos y prácticas, que puedan mejorar la calidad de vida de los afectados y cuidadores, asistimos al Congreso, en el que se dieron a conocer las más novedosas líneas de investigación en Alzheimer.



Programa Mas Social

AFACO, ha sido seleccionada entre 10 Organizaciones ONG de Galicia para formar parte del Programa que la Fundación Barrié de la Maza y la Fundación PWC, han diseñado con el objetivo principal de preparar a las asociaciones sociales, -AFACO-, para afrontar situaciones adversas y cambiantes.

Para ello, el programa Más Social aporta a las entidades:

- Financiación para la contratación de profesionales con experiencia en gestión.
- Servicios de consultoría para la realización de sus planes de acción o estratégicos.
- Acompañamiento en la implantación del propio plan.
- Un programa específico de formación con el que se pretende entrenar a profesionales y dirigentes de entidades sociales, en áreas específicas de gestión, desde un enfoque predominantemente práctico.

A través de dicho programa ha sido seleccionada: María Fernanda Vivero Gil, quien está desempeñando desde 1ro de septiembre del año en curso, las funciones de: Responsable de Calidad y RRHH.

NUESTRA MÁS SINCERA BIENVENIDA A NUESTRA ENTIDAD!!

Nueva Edición de “Música y Salud”

En base al éxito obtenido por este programa en anteriores ediciones, desde AFACO, seguimos apostando, por esta intervención novedosa y completamente innovadora, dirigida a cuidadores de personas afectadas por una demencia. Para esta nueva andadura, se pondrán en marcha nuevas propuestas, como salidas culturales, fiestas temáticas o reuniones en lugares con encanto.

Calendario 3er. Trimestre 2011

Octubre: días 14 y 28

Noviembre: días 11 y (18- Encuentro con los Cuidadores en Boan- Chantada)

Diciembre: días 2 y 16

Todos aquellas personas interesadas en participar, pueden recibir más información, en los teléfonos de contacto de AFACO: 981 20 58 58 (Centro Terapéutico de San Diego) / 981 90 52 43 (Centro de Día Barrio de las Flores), o a través de nuestro correo electrónico: contacto@afaco.es.

Programa “Descubriendo Emociones”, en el Ayuntamiento de Oleiros

La atención continuada a un enfermo crónico, genera una fatiga psicológica que irremediamente incide en aspectos físicos, psicológicos y sociales, de nuestra vida cotidiana.

El grupo de crecimiento personal Descubriendo Emociones parte del objetivo general de la mejora de la calidad de vida del cuidador analizando las emociones implicadas en la tarea cotidiana de cuidar, trabajando el sentimiento de culpa y el miedo que genera un porvenir con dificultades continuas.

Por este motivo se realiza una intervención en ocho sesiones de hora y media de duración, con periodicidad semanal, en las cuales trabajamos aspectos de expresión emocional, conciencia de su realidad cotidiana y búsqueda de situaciones positivas y menos estresantes para compensar sus realidades.

Nuestro enfoque de acción se basa en la búsqueda de las capacidades personales del cuidador que son efectivas para atenderse mejor, alejándonos de las técnicas preestablecidas e ir al encuentro de su realidad personal.

Las fechas para realizar los grupos son entre el mes de octubre y diciembre del presente año.

Grupo de Cuidando Emociones Oleiros 2011

Existiendo una solicitud previa por parte de los asistentes al curso Descubriendo Emociones de no eliminar la vinculación que se establece entre los usuarios y terapeutas de dicho curso al considerar por su parte que la relación es beneficiosa y

útil en su quehacer diario, consideramos oportuno formar un Grupo de supervisión y seguimiento que hemos denominado Cuidando Emociones.

En dicho grupo exclusivamente se incluirán personas que previamente han recibido atención en el grupo Descubriendo Emociones realizado entre los años 2009-2011.

Objetivos

- Evaluar y controlar la situación anímica de los usuarios.
- Fomentar y establecer una cadena de apoyo social.
- Proporcionar información y dotar a los usuarios de herramientas que le permitan solucionar las diferentes problemáticas que se le presentan diariamente en cuanto a la atención a su familiar enfermo.

Metodología: De tipo eminentemente práctico y activo se emplearán diferentes ejercicios con base conductual, cognitiva, y clínica con el fin de lograr que la persona se implique en la actividad

Periodicidad: Quincenal.

Espacio: Centro Municipal de Formación de Oleiros

Terapeutas: Mita Adriana Cobos Beutel (Musicoterapeuta) y Juan Bonome Rodal (Psicólogo).

“Vida y Resorts”

La Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA) y Bancaza Habitat, a través de los complejos residenciales Benidorm Vida y Golf (BV&R) y Santa Pola Life Resort (SPLR), han firmado un convenio de colaboración, por el que personas mayores de 55 años, podrán disfrutar de su tiempo de ocio en Benidorm y Santa Pola.

Los complejos “Vida & Resorts” son una opción residencial para mayores de 55 años, con viviendas accesibles y dotadas de modernas instalaciones, un centro de actividades y una amplia oferta de servicios para dar cobertura a las necesidades de los mayores.

Por medio de este acuerdo de colaboración, los socios de AFACO, podrán disfrutar desde un 15% hasta un 40% de descuento (según temporada). Para obtener más información, pueden llamar al teléfono 902 105 342 o consultar la página web www.vidayresorts.com.

Artículos

INCAPACIDAD. PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

Resulta lógico, entendible, y desde luego disculpable, teniendo en cuenta nuestra condición de miembros de una sociedad excesivamente “burocratizada”, la inevitable confusión de términos que habitualmente sufrimos los ciudadanos en nuestro día a día cotidiano (en este caso en nuestra faceta de cuidadores de un enfermo con una patología tipo alzheimer); estamos abocados a convivir con un permanente y abundante “papeleo”, distintas certificaciones, y un sinfín de vocablos, palabras, y términos que, muchísimas veces, no alcanzamos a comprender ni a ubicar correctamente; cuando ya parece que tenemos claro qué es eso de la “minusvalía” (certificación administrativa acreditativa del grado de minusvalidez de una persona), logramos tramitar la pensión de incapacidad de nuestro enfermo (prestación administrativa que se le concede, según su situación laboral previa, en atención a la limitación y/o privación de capacidad para desempeñar las labores básicas de su profesión, o en su caso de cualquier profesión), e incluso hemos logrado entender qué significa la valoración de la ley de dependencia, con sus grados y niveles, nos hablan, nos aconsejan, nos indican que debemos **INCAPACITAR** al enfermo. ¿?. Nuevas, y si cabe mayores dudas se nos plantean. ¿De qué hablamos?. ¿Qué significa eso?.

En posteriores ocasiones hablaremos y explicaremos el concepto y el proceso de incapacitación, el cómo, el cuándo, el por qué, sus consecuencias...; pero hemos de comenzar por el principio; de momento, y como punto de partida, hemos de tener

claro el concepto y la naturaleza de los términos **CAPACIDAD/INCAPACIDAD**, precisamente para saber, y comprender, de qué estamos hablando.

Nos situamos pues en la esfera del derecho civil de la persona, en el ámbito de las relaciones jurídicas entre el individuo y el resto de la sociedad en la que convive. No hablamos de calificaciones ni baremaciones médicas, ni de aptitudes y/o criterios laborales, ni socio-asistenciales.

Debemos de tener claro, en primer lugar, de qué hablamos cuando nos referimos a la **CAPACIDAD** de una persona, y qué parte de esa capacidad se va a limitar y proteger en un proceso de incapacitación.

Veamos:

Aludiremos primero a la **CAPACIDAD JURÍDICA**. La definiremos como **la aptitud o idoneidad para ser titular de derechos y obligaciones**. Toda persona, por el mero hecho de serlo, posee capacidad jurídica. Es un **atributo o cualidad esencial de la persona, intrínseca a la propia esencia humana**; se tiene desde el nacimiento (incluso desde antes según algunas corrientes doctrinales en relación a derechos del feto) hasta la muerte. **Toda persona posee la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones**. Configura un valor esencial de la personalidad y así se encuentra recogido en la Constitución y en el Código Civil.

El ser humano, en su esencia, tiene personalidad, y de ella deriva su capacidad para ser sujeto de derecho, adquirir y retener derechos.

Esta capacidad corresponde a todo hombre y no puede tener ninguna clase de restricción.

Ejemplo: Todos tenemos derecho a la vida, a la integridad física, a no ser discriminados, a una vivienda digna, a la inviolabilidad del domicilio, al trabajo, a la intimidad..... (= Derechos fundamentales de la persona).

Frente a esta capacidad jurídica, que posee todo ser humano sin limitación de ninguna clase, encontramos la **CAPACIDAD DE OBRAR**.

La definiremos como la **aptitud o idoneidad para realizar eficazmente actos jurídicos**, o dicho en otros términos, **la capacidad para adquirir derechos y asumir obligaciones**. Esta cualidad **no corresponde por igual a todos los que poseen capacidad jurídica**.

Depende de un determinado status jurídico (“estado civil”) del individuo, o si se quiere, de ciertas cualidades del sujeto que el ordenamiento jurídico toma en consideración (mayoría de edad, prodigalidad, incapacitación...), por cuanto determinan un modo diferente de ser o estar en la comunidad. Según sea este estado civil de la persona, así será el radio de acción de su capacidad de obrar.

Ejemplo : Sólo los mayores de edad tienen capacidad para votar o para obtener el permiso de conducción.

La capacidad jurídica es la **ESENCIA**, y la capacidad de obrar la **POTENCIA**; de ahí que **siendo la capacidad de derecho propiedad común y esencial de todo hombre, no todos los actos humanos surten eficacia jurídica, en cuanto que el sujeto que los realiza se halla privado de esa potencialidad**.

Para tener capacidad jurídica basta la existencia de la persona, mientras que para tener capacidad de obrar se necesita **inteligencia y voluntad** (conciencia actual). Por ello, como estas condiciones no existen en todos, ni en el mismo grado, **la ley niega o limita la capacidad de obrar de algunas personas**.

La razón de que algunos tengan y otros no capacidad de obrar se sitúa en torno a un grado suficiente de inteligencia, es decir de aptitud natural para conocer, saber, y querer.

En el derecho civil español, esa aptitud se objetiva en dos circunstancias : la edad y la incapacidad. Quien tiene una cierta edad determinada por Ley (18 años), y no ha

sido incapacitado por unas determinadas causas también tasadas por Ley, se considera que tiene la madurez suficiente para entender y querer y, por lo tanto, es plenamente capaz de obrar.

En nuestro ordenamiento jurídico, se parte de dos principios constitucionales, el de igualdad (art. 14 CE), y el de protección a los hijos y disminuidos (arts. 39 y 49 CE).

Son fundamentales dos axiomas:

- a) **Presunción de capacidad de toda persona.** La capacidad es la regla, mientras la incapacidad es la excepción.
- b) **Protección a quien tenga necesidad de ella**; sólo por razón de protección es posible declarar la incapacidad o limitar la capacidad de obrar de que en principio tiene toda persona.

El punto de partida es la presunción legal favorable a la mayor capacidad y libertad de la persona. Si hay que reducir su capacidad de obrar, será con el objetivo de protegerle, en atención a la falta o deficiencia de su capacidad natural de discernimiento para gobernarse por sí mismo. Es necesario tener en cuenta que existen capacidades intermedias, y por lo tanto es posible graduar las situaciones en función de las circunstancias del incapaz o semi-incapaz. La limitación de capacidad es la excepción, por lo que las normas que reducen y limitan la plena capacidad han de ser objeto de una interpretación restrictiva.

Además, la limitación de la incapacidad ha de ser **expresa** (declaración judicial) y no puede reducirse ni presumirse.

Por ello, el ordenamiento jurídico, ante una falta de plena capacidad de obrar, establece normas de protección de los intereses de estas personas, o exigiendo un complemento a su capacidad (tutela, curatela,...).

PABLO CAMPOS REGUEIRO

ABOGADO

TERAPIA DE GRUPOS DE AUTOAYUDA

Uno de los objetivos prioritarios de AFACO es el alivio de lo que se ha dado en llamar la “carga familiar” o el impacto de vivir con un enfermo en el estilo de vida o en la salud de los miembros de la familia cuidadora.

Un tipo específico de intervención que se ha venido propugnando para el apoyo familiar son los grupos de autoayuda.

En este contexto, el Programa de Terapia de Grupo de Cuidadores Familiares que se viene desarrollando en AFACO desde octubre de 1997, tiene desde el punto de vista del objeto de trabajo dos polos de atención.

1. Por una parte, la atención a la persona enferma

En el grupo se proporciona en este sentido:

- Información sobre la sintomatología de las Demencias y las distintas alteraciones que está conlleva.
- Consejo sobre técnicas y actitudes acerca del cuidado del enfermo (curas, comidas, higiene, mantenimiento de hábitos, ingesta de medicamentos, entre otros)
- Orientación sobre recursos institucionales públicos y privados de atención al enfermo.

2. El otro polo de atención lo constituye el propio cuidador

El grupo será para él un lugar donde puede hablar de su situación personal, que él asocia generalmente con el enfermo. Desde el grupo se contribuye a un apoyo emocional y psicológico, de manera que no se sienta el único responsable de cuidar a su familiar, y de esta manera conseguir un respiro en su labor de cuidado diario.

Se han formado dos grupos de familiares, de periodicidad quincenal. Cada uno de los grupos se reúnen en las dependencias de la Asociación, y para inscribirse es necesaria una entrevista previa con el psicólogo responsable del Programa.

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS

Gracias a los donativos realizados por varias familias, disponemos en nuestro Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas, de tres Asientos Giratorios de Bañera y de un Aspirador de Flemas. Aquellas personas interesadas en recibir más información, pueden ponerse en contacto con nosotros, a través del correo electrónico: contacto@afaco.es o de los teléfonos: 981 20 58 58 (Centro Terapéutico de San Diego) y 981 90 52 43 (Centro de Día Barrio de las Flores). Desde aquí, queremos transmitirles nuestro más expresivo agradecimiento, a las familias, que han realizado dichas donaciones, que seguro ayudarán a mejorar la calidad de vida, de alguna persona afectada por una demencia y sus cuidadores.

